CONTRATACION DIRECTA N° 01/2018 "SERVICIO DE CATERING, ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS –UNA" AD-REFERENDUM PRESUPUESTO 2.018" – ID N° 339.241

CONTRATO N° 05/2018

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en **MCAL. LOPEZ c/ CNEL. CAZAL**, República del Paraguay, representada para este acto por **PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad N° 523.520, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MARCHELA S.A. con R.U.C. 80088182-6,** domiciliada en **RIO APA N° 161 Y RIO TEBICUARY**, República del Paraguay, representada para este acto por **MISAEL DANILO TORRES MEDINA**, con Cédula de Identidad N° **4.511.744**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "SERVICIO DE CATERING, ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS –UNA" AD-REFERENDUM PRESUPUESTO 2.018, , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a "SERVICIO DE CATERING, ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS –UNA" AD-REFERENDUM PRESUPUESTO 2.018., conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 339.241.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2018 "SERVICIO DE CATERING, ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS –UNA" AD-REFERENDUM PRESUPUESTO 2.018, convocado por la *Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 166/2018

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

MARCHELA S.A.							
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio total**
LOTE NRO: 1							
SERVICIO DE CATERING PARA LA FCM-UNA, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 41.625.000 Máximo: 83.250.000							
1	90101603-001	Provisión de Buffet comida caliente	Unidad	UNIDAD	1	70.000	70.000
2	90101603-004	Provision de Bocaditos Dulces por kilo	Kilogramos	UNIDAD	1	52.000	52.000
3	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados normales	Unidad	UNIDAD	1	70.000	70.000
4	90101603-039	Servicio de desayuno/merienda	Kilogramos	UNIDAD	1	45.500	45.500
5	90101603-023	Provisión de Café negro	Litros	UNIDAD	1	16.000	16.000

MARCHELA S.A.
SERVICIOS GASTRONOMICOS

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

6	90101603-023	Provisión de Café c/ leche	Litros	UNIDAD	1	16.000	16.000
7	90101603-018	Provisión de Cocido Negro	Litros	UNIDAD	1	16.000	16.000
8	90101603-019	Provisión de Cocido c/ leche	Litros	UNIDAD	1	16.000	16.000
TOTAL LOTE 1							**301.500**
LOTE NRO: 8							
PROVISION DE BEBIDAS PARA LA FCM-UNA, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 4.250.000 Máximo: 8.500.000							
1	50202306-002	Gaseosa	Unidad	BOTELLA	1	3.000	3.000
TOTAL LOTE 8							**3.000**
LOTE NRO: 9							
PROVISION DE BEBIDAS PARA LA FCM-UNA, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 6.000.000 Máximo: 10.500.000							
1	50202306-002	Gaseosa	Unidad	BOTELLA	1	5.000	5.000
TOTAL LOTE 9							**5.000**
LOTE NRO: 10							
PROVISION DE BEBIDAS PARA LA FCM-UNA, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 1.625.000 Máximo: 3.250.000							
1	50202306-003	Gaseosa Dietetica	Unidad	BOTELLA	1	5.000	5.000
TOTAL LOTE 10							**5.000**
TOTAL LOTE Nº 1 – Nº 8 - Nº 9 - Nº 10							**314.500**

LOTE	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	
LOTE 1	41.625.000	83.250.000	
LOTE 8	4.250.000	8.500.000	
LOTE 9	6.000.000	10.500.000	
LOTE 10	1.625.000	3.250.000	
TOTAL	**53.500.000**	**105.500.000**	**159.000.000**

Total: **GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES.-**

El monto minimo del presente contrato asciende a la suma de **GUARANIES CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL** y el monto maximo es de **GUARANIES CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la Facultad de Ciencias Médicas (Dr. Montero y Lagerenza, Asunción)

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. La cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. e) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá

MARCHELA S.A.
SERVICIOS GASTRONOMICOS

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a la fecha

– 8 MAR. 2018

MISAEL DANILO TORRES MEDINA

MARCHELA S.A.

MARCHELA S.A.
SERVICIOS GASTRONOMICOS

PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES
DECANO F.C.M. – U.N.A.

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA